



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de octubre del año 2022, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 285-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, el informe del Director de la Dirección Regional de Administración, sobre la solicitud de transferencia de materiales remanentes, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, para su evaluación y aprobación; el Informe N° 833-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, suscrito por el Director Regional de Administración; el Informe N° 3196-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, suscrito por el Director de la Dirección Regional de Administración - Oficina de Abastecimiento, asunto solicita aprobación donación de materiales remanentes; Informe N° 617-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, suscrita por la responsable de Equipo de Trabajo de Almacén, asunto remite documento sobre solicitud de apoyo con materiales remanentes, detallando el material remanente, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; la Solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de San Juan de Dios - Junta Administrativa Local del Centro Poblado de Rumichaca del Distrito de Lircay Provincia de Angaraes – Huancavelica, dirigido al Gobernador Regional de Huancavelica, solicitando apoyo con material para comedor popular, el documento de lista de materiales; el documento de la suscripción de la Comunidad Campesina y Nativas – Comunidad Campesina San Juan de Dios de Lircay y el Informe N° 099-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de octubre de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de materiales remanentes a favor de la Comunidad Campesina de San Juan de Dios - Junta Administrativa Local del Centro Poblado de Rumichaca del Distrito de Lircay Provincia de Angaraes – Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 617-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, que será utilizado para el Comedor Popular del Centro Poblado de Rumichaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

